

Cuenta y liquidacion (y) de lo que se ha vendido de los Carneros que ha vendido don Blas de Ayerra con del orden de Cata Nueva desde el mes de Octubre del año pasado de 1713 - hasta fin de Diciembre del año de 1719 - Con asistencia del Sr. D. Juan de Sotomayor aq<sup>te</sup> le ha cometido y dado facultad para el ajuste de las Mercaderias que importan los ganados

119780 - Canezas  
CO-MI  
CAJ: 11  
DOC: 746  
FOL: 3

Primera mente se le hace Cargo a don Blas de Ayerra de 110780 - Carneros Venajados los mucaos, Conforme a la Reafirmacion Jurada, que tiene dada don D. Juan de Sotomayor regulador por ahora q<sup>te</sup> le importan a la C<sup>ta</sup> 589 p<sup>ta</sup> a razon de 4 q<sup>ta</sup> 100 -

0589 p<sup>ta</sup>

302600 - De por los Vendedores asta fin de Diciembre de 1715 - que tiene de Cargo, que son 302600 - Carneros los quales se abalua por ahora a razon de 10 - q<sup>ta</sup> 100 - importan 38250 p<sup>ta</sup> cuyo 4 q<sup>ta</sup> 100 m<sup>ta</sup> 15300

10530 p<sup>ta</sup>

382908 - De por los Vendedores el año de 1716 - que son 382908. Car<sup>ta</sup> Venajada la aueria abalua por ahora a 10 - q<sup>ta</sup> 100 - importan 48635 p<sup>ta</sup> cuyo 4 q<sup>ta</sup> 100 - importa 1945 p<sup>ta</sup>

10945 p<sup>ta</sup>

152619 - Canezas De por los Vendedores el año de 1717 que son 152619 - Venajada la aueria los quales se abalua por ahora a 10 - q<sup>ta</sup> 100 - importan 192524 p<sup>ta</sup> cuyo 4 q<sup>ta</sup> 100 - monta 781 p<sup>ta</sup>

0781 p<sup>ta</sup>

203 - Canezas De por los Vendedores el año de 1718 - que cumplio a fin del Diciembre tubo de Cargo 35276 - Cabezas y Venajada a 15 q<sup>ta</sup> 100 de aueria que dan 3020 Cab<sup>ta</sup> de las quales las 200000 - Cab<sup>ta</sup> vendio a diferentes Religiones a precio de 1 p<sup>ta</sup> luego q<sup>ta</sup> llegaron los ganados de la tierra de este valle y el resto (q<sup>ta</sup> son 13200) se abalua por ahora a 10 - q<sup>ta</sup> 100 - importan 16832 p<sup>ta</sup> y ambas par

10903 p<sup>ta</sup>

130070 - Canezas De por los Vendedores el año de 1719 a 9 tiene de Cargo 24224 - Cabezas

60318 p<sup>ta</sup>

16832 p<sup>ta</sup>  
360832 p<sup>ta</sup>  
10903 p<sup>ta</sup>  
1090977 -





109333 - ...

69338 p4

Delas quales ... Caberas Dentro  
adiferentes personas particulares y Com-  
muniadades Cuyo (y Llegaron de la vicinia  
al Valle que regularon a) - R<sup>o</sup> Su ve  
naja de averiar y enq se supone se de  
quenta de los Compradores las que hu  
bieren tenido a la haux las muerxo  
y importan 10933 p4 - Y de las 12274 res-  
tantes se reuajan 1841 - Cab<sup>o</sup> por las ave-  
rias a Varon de 15 y 100 - y quedan

==

109433 -

1209410

300102-4

120908

Liquidas 109433 - Caberas las quales  
Regularon por arro a 10 - R<sup>o</sup> y importan  
4320419 yambas partidas importan  
239288 Cuyo 4 y 100 - m<sup>o</sup> 959e

959e

10277 p4

Importan estas Fincas las ajustadas  
En la forma C<sup>o</sup> p<sup>o</sup>ada de setemil dos-  
cientos setenta y siete y quatro R<sup>o</sup>.  
Cuyo ajuste como de dicho se hizo en el  
d<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> de Julio de Araya quenta prima  
para q Conto en toda tiempo ad  
una renta que en el pleito q se apendi  
ente en el R<sup>o</sup> Acuerdo So me la reuaja  
q pretenden de 25 y 100 por Varon  
Del averias Cuyo q se determine  
la diferencia q hauxere del 15 y 100  
q se ha reuajado a tanto y ciento que  
se mandare reuajar se le abonara al  
d<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> de Julio de Araya



Y W. P. ...  
W. P. ...



D Blas de Ayusa deuse

Por la Alcauala de los 40 q de Tenro que  
impuso sobre su casa

0160p

Et 50p por la alcauala de su Chacra del  
año de 1716

0050p

Et 180p por la alcauala de los Cargos q  
tenia en el 5.º

0180p

Et 282p en la queaquillo de los que tenian  
el 1.º

0282p

Et 162p en queaquillo los q tenia en el 5.º

0162p

Et 84p en queaquillo los del 5.º 6.º

0084p

Et 16p por la Alcauala de Un negro  
que compro de d. Jce Pacheco Con cargo  
de pagar la

0016p

Et 50p por la Alcauala de su chacra  
del año de 1717

0050p

En 18 de Sep. de 1718 a 400p quedemus  
orden di a d. Pablo Sans Duron de velo  
de una dependencia q aquillo entró los dor.

0400p

En 11 de Mayo de 1719 a 50p q la alca  
uala de su Chacra del año de 1718

0050p

10434p

~~Et deuse 2222,4 por la alcauala de los  
Carnes, que a vendido Sumida de del  
y dehenario del año pasado de 1714 hasta  
fin de Dic.º de 1719 en que aumento los  
Dños Reglados adiferentes pzeios que  
vendian por suito y los otros menudeados  
Reglados a lo q por ora alfa que se  
ajusten todas las alcaualas de dho Carn  
quan vendidos di ferentes hazenda dos  
de esta Ciudad para reconocer lo que  
no a cambiarse ala cantidad de los 50 p~~





Portabuelta

10434e

quescan de pagar a su Mag. en cada  
Un año en conformidad del auto del R<sup>o</sup>  
acuerdo de una liquidacion se hizo en 26  
de oct<sup>ra</sup> del 1704 con D<sup>o</sup> Juan de Stracaya  
Adm<sup>or</sup> de la sisa con orden y facultad  
que le dio D<sup>o</sup> S<sup>o</sup> R<sup>o</sup> para ello -

It<sup>em</sup> Se Cargen No 4<sup>o</sup> de alcavalá por  
el 4<sup>o</sup> 1/2 - de las No 4<sup>o</sup> - Caberas abaluateda  
a E. R. por no haver alcanzado al 10<sup>o</sup>  
y toca pagar en cada un año algremio del  
abate de la carne -

~~10434e~~  
~~10434e~~  
~~10434e~~

90210  
90210  
90210  
160-  
50-  
180-  
282-  
162-  
84-  
16-  
934-  
950-  
1389  
50-  
1439

~~10434e~~  
~~10434e~~





Debe Sr. J. Blas de Ayera

r 11780 - Carneros de paga del año del 114 -	11780 -
r Del año del 115 - 30600 - Carneros de paga	30600 -
r Del año del 116 = 37579 - de paga ve venajado 20 y 100 - de 46223 - q' fue la Entrada -	37579 -
r Del año del 117 - de paga 14200 - ve venajado 20 y 100 - de los 18375 -	14200 -
r Del año del 118 = 28030 - Carneros de paga 20000 - de - venajado el 20 y 100 de los 352316 - de su entrada que los 20 - de ellos se arde abatuar a 10 - de los 120301 - Cab' a 10 p' 4 -	120301 -
Del Año de 119 - tiene de entrada 24224 - Caberas de las cuales las 12500 - que vendio ala entrada se regulara sin venaja de carneros, y de las 120224 - restantes venajando el 20 y 100 quedan	
12500 - de de paga de precio de 12 - de 9783 -	9780 -
	<hr/>
	116240
	58120
	<hr/>
	174360 p' -
de los 200 - Carneros -	20000 p' -
de los 120500 - Carneros -	10932 p' -
	<hr/>
	205292 p' -
	4 p' 100



MISC. 0746

Debe hasta fin de duem de 1212a 82211 p' -

Por el año de 1220 - tiene de entrada 19633 - Carneros que  
venajado el 20 y 100 - quedan de paga 15200 - Cab' a 12 - p'  
y importa su alcava 942e -

Y se advierte que el Sr. J. Blas de Ayera dice que vendio 1300 - Cab'  
Y asimismo los hea de Diego de Chauc dice que es el  
tesoro de Venajar de su cargo cierta cantidad de Car  
neros que vendieron a su Mue -

8221188

+ 0942e -

---

97539



90153e

It deve el dho D<sup>o</sup> Blas por obra que  
ta que Corrio hasta fin del año del 18-  
10934e de que se dara razon y menon

~~11434e~~

It 231e por la alcavala del Contado  
que fue 5780 pesos. en que vendio la  
chacra a d<sup>o</sup> Aug<sup>n</sup> de Norcia y Portugal

8231e

It Por la alcavala de la Chacra del año  
del 1720 d. 50e

8050e

1011868e

It 800 Carnes q le cargan los he<sup>o</sup> de ore  
go de chana y de uaja dos 160. y el 2<sup>o</sup> y 3<sup>o</sup>  
de avencia le queda 640. can de pagal  
al d<sup>o</sup> q su 4<sup>o</sup> y 100. y mjerca 38e

11038e

